



FACULTAD: DERECHO Y GOBERNABILIDAD

TITULO:

ESTUDIO SOBRE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA APLICACIÓN DE LAS
NORMAS DE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE SE PRESENTA COMO REQUISITO
PREVIO A OPTAR EL GRADO DE:**

ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

AUTORA: MARÍA ELENA AVEIGA ZAMBRANO

TUTOR: ABG. JACQUELINE CABANILLA

GUAYAQUIL, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	IV
AGRADECIMIENTO.....	V
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR.....	VI
RESUMEN DEL PROYECTO.....	VIII
INTRODUCCIÓN.....	X
CAPÍTULO 1.....	1
EL PROBLEMA.....	1
1.1 Planteamiento del Problema: Enunciado y Formulación.....	1
1.1.1 Diferentes formas de Violencia.....	3
1.1.2 Relación entre la víctima y el agresor.....	4
1.2 Justificación y Delimitación.....	5
1.3 Objetivos.....	8
1.3.1 Objetivo General.....	8
1.3.2 Objetivos Específicos.....	9
CAPÍTULO 2.....	10
MARCO REFERENCIAL.....	10
2.1 Antecedentes.....	10
2.2 Mercado Teórico.....	13
CAPÍTULO 3.....	16
METODOLOGÍA.....	16

3.1 Hipótesis o idea a defender.....	16
3.2 Operacionalización de las variables.....	18
3.3 Tipo y Método de Investigación.....	19
3.3.1 Entrevistas.....	21
3.4 Población de estudio.....	27
3.5 Diseño Muestral.....	27
3.6 Enfoque de la Investigación	27
3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	27
CAPÍTULO 4.....	28
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	28
4.1. Resultados cuantitativos	28
4.2. Resultados cualitativos.....	31
CAPÍTULO 5.....	32
PROPUESTA.....	32
5.1 Factibilidad e impacto.....	32
CAPÍTULO 6.....	33
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	33
6.1. - Cumplimiento de objetivos, preguntas e hipótesis de la investigación.....	33
6.2. - Sugerencias o investigaciones posteriores.....	34
BIBLIOGRAFÍA.....	36
ANEXOS.....	38

DEDICATORIA

A Dios, por ser parte de cada uno de los momentos de mi vida.

A mis padres Adolfo y Elena por su apoyo incondicional en los buenos y malos momentos, por darme fuerzas a continuar a delante en cada meta que me propongo.

A mis hermanas, Evelin, Nathalie, Estefanía y Nicole, por darme fuerzas cuando más las necesitaba durante mi etapa en la Universidad.

A mi novio Jorge, por ser una de las personas que más me ha apoyado para terminar mis estudios.

A todas las personas que de una u otra manera han estado ahí durante mis estudios universitarios, brindándome su apoyo para poder culminar mis estudios con éxito.

María Elena

AGRADECIMIENTO

Para poder realizar esta tesis de la mejor manera posible fue necesario del apoyo de muchas personas a las cuales quiero agradecer.

En primer lugar a mis padres, Adolfo y Elena, quienes han sido un apoyo moral y económico para lograr este fin. Gracias por su paciencia.

A mi asesora de tesis, Abg. Jacqueline Cabanilla a quien le debo el hecho de que esta tesis sea lo más aplicable posible.

A la Abg. Hermelinda García quien con sus conocimientos ha sido un gran apoyo en la realización de esta tesis y en mi vida laboral.

A mis hermanas, amigos y seres queridos por ayudarme y apoyarme. Gracias por facilitarme las cosas.

A la Universidad Ecotec, el cual ha perfilado y orientó mi profesión.

CERTIFICACION DEL TUTOR

Samborondón 13 de septiembre 2013

Señor Doctor
ENRIQUE TAMARIZ
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO, Y
GOBERNABILIDAD
En su despacho.-

De mi consideración:

Por medio de la presente y en virtud de la designación como tutora del Trabajo de Titulación como consecuencia del Taller de Fin de Carrera de la Srta. María Elena Aveiga Zambrano, con código estudiantil No. 2008-8561994, informo a usted lo siguiente:

El día 8 de abril del 2013, luego de haber consensuado el tema en una reunión previa, la estudiante en mención enunció el siguiente tema como Trabajo de Titulación como consecuencia del Taller de Fin de Carrera"

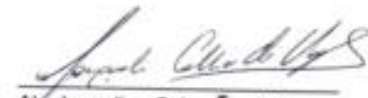
"ESTUDIO SOBRE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA"

Una vez obtenida la aprobación del trabajo, tuvimos las siguientes reuniones para discutir los avances del trabajo:

No. Reunión	Fecha de Reunión	Lugar de Reunión	Observaciones:
1	07-08-2013	Facultad de Derecho	Se definió el esquema y la estructura del trabajo.
2	08-08-2013	Facultad de Derecho	La estudiante presentó la Introducción y Justificación.
3	09-08-2013	Facultad de Derecho	La estudiante presentó las correcciones solicitadas y la formulación del problema.
4	12-08-2013	Facultad de Derecho	La estudiante presentó las correcciones solicitadas y el marco teórico
5	13-08-2013	Facultad de Derecho	La estudiante realizó las correcciones solicitadas y presentó la propuesta de reforma legal.
6	16-08-2013	Facultad de	La estudiante presentó las

		Derecho	correcciones solicitadas y la metodología utilizada.
7	27-08-2013	Facultad de Derecho	La estudiante presentó las correcciones realizadas y la conclusión.
8	29-08-2013	Facultad de Derecho	La estudiante presentó el documento final, añadió las referencias bibliográficas y la respectiva bibliografía.

Atentamente,



Ab. Jaqueline Cabanilla de Vargas

RESUMEN:

La Violencia Intrafamiliar es uno de los problemas sociales que sucede en la mayoría de las familias ecuatorianas, y no solo afecta a las mujeres sino también a sus hijos en el desenvolvimiento de las etapas evolutivas de su vida que tiene el ser humano. El propósito del presente trabajo es proponer una aplicación equitativa sin distinción de género de las normas de la ley contra la violencia a la mujer y la familia.

La ley fue aprobada el 29 de noviembre de 1995, y publicada en Ecuador en el Registro Oficial No 839 del 11 de diciembre del mismo año, con el fin de crear condiciones de igualdad y desarrollar una participación plena de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural, incluidas la intervención en la toma de decisiones y el poder, para optimizar la administración de justicia y garantizar un servicio de calidez a las personas inmersas en esta clase de violencia.

Algunas formas de maltrato entre la familia se evidencian, generalmente porque dejan secuelas en el cuerpo como son los hematomas. En la ley de violencia contra la mujer y la familia, se deben aplicar las sanciones de manera que satisfagan las necesidades de las personas a quienes trata de proteger, pues se ha dicho que la ley fue creada para proteger a la mujer y a su familia.

Actualmente, se ha podido observar que la aplicación de las normas de violencia intrafamiliar, se enfoca más en el sexo femenino de la víctima y no

en el grado de violencia que vive el individuo, sea cual fuere su género, su edad, condición física o mental.

Las autoridades competentes para la aplicación de las normas no siempre imparten correctamente, puesto que las sanciones de violencia intrafamiliar más se enfoca en el maltrato hacia la mujer y sus hijos, lo cual, muestra principalmente a la mujer como víctima, realidad que es comprobable, pero también es cierto que cada día crecen los casos de hombres, niños y ancianos que son agredidos física y psicológicamente por miembros del sexo femenino, de esta manera la mayoría de los incidentes de violencia intrafamiliar están registrados de los hombres hacia las mujeres, debido a que la mayoría de los hombres por temor a las burlas se abstienen de denunciar los casos de violencia que se cometen en su contra.

INTRODUCCIÓN

La Violencia Intrafamiliar es uno de los problemas sociales que afecta a la mayoría de las familias ecuatorianas, enfermando psicológicamente a todos los miembros del núcleo familiar.

El propósito del presente trabajo es proponer una aplicación equitativa sin distingo de género de las normas de la ley contra la violencia a la mujer y la familia, que fortalezcan las relaciones familiares y disminuyan los impactos que la violencia provoca en la sociedad.

La familia es la agrupación social más importante de los seres humanos. Se trata de una forma de organización que se basa en la consanguinidad (como la filiación entre padres e hijos) y en el establecimiento de vínculos reconocidos social y legalmente (el matrimonio). Los integrantes de una familia suelen vivir en un mismo hogar y compartir la vida cotidiana, por lo tanto, es la acción u omisión que el integrante de un grupo familiar ejerce contra otro y que produce un daño no accidental en el aspecto físico.

La violencia intrafamiliar es un fenómeno que ocurre a nivel mundial en el que las mujeres y los niños son los grupos más vulnerables, por otra parte, es aquello que es ejecutado con fuerza o que se lleva a cabo contra la voluntad de otra persona. El comportamiento violento que intenta imponer u obtener algo por la fuerza y puede ocasionar daños físicos y emocionales a la víctima.

IMPORTANCIA DEL TEMA

La violencia es un término aplicando al maltrato físico y emocional de una persona por algún miembro de su familia, esta violencia se puede dar sin importar el sexo, estrato social, étnico, religiosos.

DEFINICION DE VIOLENCIA FAMILIAR

La raíz etimológica del termino violencia remite al concepto de “fuerza”. El sustantivo “violencia” se corresponde con verbos tales como “Violentar”, “violar”, “forzar”. De tal manera podemos decir que la violencia implica el uso de fuerza para producir daño (Corsi, 1995).

Soledad Larraín expresa:

“la violencia intrafamiliar es un fenómeno en el cual, un grupo social doméstico, que mantiene una situación de amor y protección, una persona mas débil que otra es víctima de un abuso físico Psíquico ejercido por esa otra persona”.

Para el tratadista Baca, M. y Col. (1998):

“Es toda acción u omisión cometida por algún miembro de familia en relación al poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física y psicológico, o la libertad y derecho al pleno desarrollado de otro miembro de la familia”.

Pese a que este tipo de violencia se encuentra penada por la ley, estas acciones no suelen ser denunciadas, puesto que las víctimas pueden sentir vergüenza, temor o culpa por delatar a un familiar.

La violencia, por lo tanto, es un comportamiento deliberado que puede provocar daños físicos o psíquicos a la persona que ha sido agredida. Es necesario tener en cuenta que, mas allá de la agresión física, la violencia puede ser emocional mediante ofensas o amenazas. Por eso, la violencia puede causar tanto secuelas físicas como psicológicas.

La violencia busca imponer u obtener algo por la fuerza o intimidando a la persona, es importante señalar que en los últimos años ha adquirido una gran presencia esta clase de violencia entre los miembros de la familia.

El tratadista **Mahatma Gandhi**, uno de los máximos exponentes del pacifismo, reconocía que no existe ninguna persona completamente libre de violencia, ya que esta es una característica innata de los seres humanos.

La violencia es aquello que se ejecuta con fuerza y brusquedad, o que se hace contra la voluntad y el gusto de uno mismo. Se trata de un comportamiento deliberado que puede ocasionar daños físicos o psíquicos a otro sujeto.

En la actualidad la violencia intrafamiliar la ejecutan tanto hombres como mujeres, sin importar edad, nivel educativo, cultural o estrato social.

Entre los principales tipos de maltrato o violencia que se dan en el seno de una familia hay que destacar tres grandes grupos: Maltratos físicos, psicológicos y sexuales.

Fue en el año 1980, que en Ecuador se reconoció que la violencia y el maltrato en el ámbito familiar eran un problema social. La violencia es ocasionada por el retraso cultural, carencia de valores como la consideración, tolerancia, empatía y el irrespeto al derecho de los otros, independientemente de su sexo o condición física o mental. El maltrato incluye a las agresiones físicas, psicológicas o sexuales llevadas a cabo en el hogar por parte de un familiar que hacen vulnerable la libertad de otra persona y que causan daño físico o psicológico.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema: Enunciado y Formulación:

La violencia intrafamiliar es un fenómeno social que afecta a la familia en general, que no distingue etnias, clases sociales, niveles culturales, haciéndose necesario investigar su origen, analizar las formas de prevenirla, persiguiendo el equilibrio en la aplicación de las normas frente a la violencia, que garantice la convivencia de la familia permitiendo su desarrollo integral.

La ley fue aprobada el 29 de noviembre de 1995, y publicada en Ecuador en el Registro Oficial No 839 del 11 de diciembre del mismo año, con el fin de crear condiciones de igualdad y desarrollar una participación plena de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural, incluidas la intervención en la toma de decisiones y el poder, para optimizar la administración de justicia y garantizar un servicio de calidez a las personas inmersas en esta clase de violencia.

Los tratados y convenios internacionales, contemplan solo la violencia hacia la mujer considerándola una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres (Convención Interamericana de Belem do Pará).

La familia, es el elemento natural, universal y fundamental de la sociedad, y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado, evitando que los niños crezcan en ambientes que les desarrollen problemas de aprendizaje, de adaptación, con reacciones agresivas, dificultades de interacción social, tendencias a interpretar de modo hostil la conducta de los otros, baja autoestima, problemas de egocentrismo cognitivo y social, etc., que se convertiría en un problema social.

En la actualidad, se ha podido observar que la aplicación de las normas de violencia intrafamiliar se enfoca más en el sexo femenino de la víctima y no en el grado de violencia que vive el individuo, sea cual fuere su género, su edad o condición física o mental.

Las autoridades competentes para la aplicación de las normas, no están aplicando correctamente las sanciones de violencia intrafamiliar, puesto que más se enfoca en el maltrato hacia la mujer y sus hijos, lo cual, muestra principalmente a la mujer como víctima, realidad que es comprobable, pero también es cierto que cada día crecen los casos de hombres, niños y ancianos que son agredidos física y psicológicamente por miembros del sexo femenino, de esta manera la mayoría de los incidentes de violencia intrafamiliar están registrados de los hombres hacia las mujeres, debido a que la mayoría de los hombres por temor a las burlas se abstienen de denunciar los casos de violencia que se cometen en sus contras.

1.1.1 DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA

Algunas formas de maltrato entre la familia se evidencian, generalmente porque dejan secuelas en el cuerpo como son, física, Psicológica y sexual.

1.- Violencia Física.- Es dirigida principalmente a causar daño en el cuerpo de la persona. Es todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas, cualquiera que sea el medio empleado y las consecuencias que traiga, sin considerar el tiempo que requiera para su sanación.

Estas clases de agresiones dejan huellas como: hematomas, rasguños, fracturas, etc. Puesto que el maltrato comienza con golpes leves y con el tiempo va aumentando hasta llegar a acciones más violentas, que pueden generar en muerte.

2.- Violencia Psicológica.- Se presenta en la conducta que tiene el agresor de intimidar y controlar a la persona que está siendo agredida.

Es toda acción u omisión que daña la autoestima, la identidad o el desarrollo de la persona, que incluyen los insultos constantes, la negligencia, el uso de gesto intimidatorios, la humillación al privar de medios económicos para la subsistencia, el chantaje, el aislamiento de amigos y familiares, rechazar, manipular, amenazar, explotar, comparar, etc.

El artículo 4 literal b) de la Ley contra la Violencia a la Mujer y a la Familia, Ley 103 de Ecuador, describe a la violencia intrafamiliar psicológica como:

Toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización de apremio moral sobre otro miembro de la familia infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave e inminente en su persona o en la de sus ascendientes, descendientes o afines hasta el segundo grado.

3.-Violencia Sexual.- Es la utilización u omisión de prácticas o actos sexuales por uno de los miembros de la pareja, sin respetar el derecho de la persona a disfrutar de una vida sexual y reproductiva sana, segura, placentera, libre de coacciones, maltratos y temores.

El artículo 4 literal c) de la Ley contra la Violencia a la Mujer y a la Familia, Ley 103 de Ecuador, Violencia Sexual, sin perjuicio de los casos de violación y otros delitos contra la libertad sexual, contempla como violencia sexual todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de la fuerza física, intimidación, amenazas o cualquier otro medio coercitivo.

1.1.2 RELACIÓN ENTRE LA VÍCTIMA Y EL AGRESOR

En el ámbito de la violencia intrafamiliar existe una relación, aunque de desigualdad, entre el agresor y su víctima, debido a la enorme necesidad de encontrar en el caso de las víctimas, las medidas precisas para hacer respetar sus derechos y en el caso del agresor, identificar sus características y comportamiento.

La forma de pensar y el comportamiento de una persona agredida, pueden verse afectados en su desenvolvimiento dentro de la sociedad, lo que significa que debe buscarse alguna forma ayudar no solo al cumplimiento y respeto de sus derechos, sino a la recuperación de la persona que es víctima de violencia intrafamiliar.

En cambio, con el agresor se tendrán que llevar a cabo todas las medidas pertinentes para que su comportamiento se rehabilite y evitar la reincidencia en la violación de los derechos de los miembros de su familia y llevándolo a la reparación del daño causado, haciendo además de cumplimiento obligatorio sin distinción de casos, la aplicación del numeral 8 del Art. 13 de la Ley 103.

1.2 JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN:

La realización del presente trabajo es para tratar que las autoridades competentes en violencia intrafamiliar, hagan conciencia de una adecuada aplicación de las sanciones que estipula la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, de manera que se apliquen de forma correcta las sanciones, puesto que falta promover la aplicación de las medidas cautelares que existen y hacerlas valer, y así poder ayudar a prevenir y combatir la violencia intrafamiliar.

Se debe incluir el desarrollo de las responsabilidades de las familias y autoridades, para que se puedan eliminar estereotipos que existen para hacer realidad los derechos inherentes al ser humano como son la integridad y el respeto mutuo en la sociedad.

La violencia se establece como una forma habitual de comunicación que tienen las personas frente a la intolerancia, es una forma diferente de relación que no se complementa.

La violencia en cualquiera de sus formas es, sin lugar a dudas, la forma más cruda del ejercicio del poder, el hombre sobre la mujer, el adulto de ambos sexos sobre los niños y niñas, en general el fuerte sobre el débil.

Las autoridades competentes tienen el trabajo de atender, proteger, asesorar, prevenir y guiar a las familias hacia el mejoramiento de la convivencia; teniendo de apoyo el acompañamiento psicosocial, que contribuye a la prevención y el asesoramiento psicológico, en casos de violencia intrafamiliar, orientada a la capacitación de los miembros del núcleo familiar en conflicto, y estrategias de afrontamiento ante la misma, pero en muchas ocasiones estas ayudas no son tomadas por parte de la mayoría de los afectados, por el costo que tienen afectando una de las etapas más importantes para la rehabilitación de las partes involucradas. (Protocolo Policial para la Atención de Víctimas de Violencia intrafamiliar).

El artículo 11 numeral 2 de la Constitución, dice:

“Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades”.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma,

religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

Si bien es cierto por mucho tiempo se consideró que solo la mujer era maltrata dentro del hogar por su pareja, en los tiempos actuales ha ido incrementándose el número de hombres aquejados por este tipo de violencia, al igual que niños y ancianos, conforme se desprende del cuadro adjunto.

1.3 OBJETIVOS:

1.3.1 OBJETIVO GENERAL:

El propósito de este trabajo es que las **sanciones**, que emitan las autoridades competentes en violencia intrafamiliar, dentro de los procesos, sean aplicadas de manera equitativa, para que los miembros del núcleo familiar comprendan, que si caen en este tipo de violencias, no quedarán impunes por su sexo o género, dado que las medidas de protección son actitudes que toma en cuenta el Estado a fin de proteger a las víctimas de violencia familiar, y destinadas a hacer que la violencia familiar cese o desaparezca.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Equidad de Género en la aplicación de las normas de la ley contra la violencia a la mujer y a la familia.

- Sancionar a los involucrados con las ayudas psicológicas de manera obligatoria para reducir a futuro el maltrato entre los miembros de la familia.

- Aplicar correctamente el otorgamiento de las boletas de auxilio, evitando que se conviertan en medidas coercitivas o de chantajes emocionales.

- Cambiar la concepción de que la violencia intrafamiliar, es un problema íntimo de la familia.

- Que las instituciones del Estado asuman que la violencia intrafamiliar, es un tema de seguridad ciudadana, tanto en espacios públicos como privados.

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 ANTECEDENTES.

La violencia contra la mujer y el menor ha sido un problema encubierto durante mucho tiempo, se manifiesta de diversas formas y maneras conforme al desarrollo histórico en la evolución de la familia, principalmente en la poligamia y con ella el patriarcado, donde el hombre es el que tiene la fuerza, el poder y la autoridad en contraste con la mujer que es un ser sumiso y dependiente, sin derechos y solo con deberes y obligaciones, que debía guardar obediencia al marido. Por ejemplo un jefe de familia ejercía un poder absoluto sobre los bienes, la persona y la vida de la esposa y los hijos, al menos en la primera época, donde la decisión del marido era prácticamente una ley para la familia que no la podía contradecir bajo una penalidad severa e incuestionable.

En la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, realizada en el año 1993, se reconoce que la violencia en contra de la mujer es una violación a los derechos humanos fundamentales, cuyo reconocimiento permitió que se dé paso a importantes reformas en las leyes penales en diversos países, incluido el Ecuador.

Una vez que la violencia intrafamiliar fue asumida en el Ecuador, en base a una propuesta presentada por la sociedad civil, a través de movimientos de

mujeres, se crean a partir del año de 1995 las Comisarías de la Mujer y la Familia, cuyo objetivo fundamental es administrar justicia en casos de Violencia intrafamiliar ya sea física, psicológica o sexual, mediante la aplicación de la Ley contra violencia a la familia.

Realice este estudio y análisis sobre la aplicabilidad y práctica jurídica de las medidas de amparo que se dieron en las comisarías segunda y cuarta de la Mujer y la Familia; el ejercicio del derecho en estas instancias; el desarrollo de los casos en un espacio en el cual se tiene como primer objetivo, el dotar a las personas víctimas de violencia intrafamiliar de un ámbito con un nuevo modelo de atención, generando una coacción desde lo externo, para interiorizar en cada persona la no-violencia y lograr nuevas relaciones de pareja; que está considerada, no dentro del modelo nuclear, sino consensual; y que, al momento, no son cien por ciento efectivas, debido principalmente al hecho de que no existe unidad de procedimientos en la aplicación de la Ley, lo que origina que las autoridades competentes tengan dificultades para ejecutar y hacer efectivas las medidas de amparo, por lo que no se cumple con el presupuesto de garantizar de manera efectiva la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar.

En el año 1986, se crean los primeros consultorios jurídicos alternativos para atender problemas específicos de las mujeres. Se debe tener presente que hasta antes de 1994, la violencia intrafamiliar en el Ecuador no era un problema público, era considerado exclusivamente del espacio doméstico, lo cual provocaba mayor riesgo para las víctimas de este tipo de violencia, preferentemente mujeres, niños y niñas.

En el gobierno de Sixto Durán Ballén, se da inicio al proceso de creación de las Comisarías de la Mujer y la Familia, estableciéndose en primer lugar la

creación de 5 instancias para que funcionen como Comisarías de la Mujer y la Familia, contemplando un modelo de cogestión entre el Estado y la sociedad civil, a través del funcionamiento de una organización no gubernamental contraparte, especializada en el tema y abalizada por el actual Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU), debiendo anotar que estas dependencias tenían su accionar limitado por no existir el marco legal que respalde su administración de justicia en violencia intrafamiliar, no existiendo por tanto acciones legales que pudieran ser tomadas.

La aprobación de La Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, el 29 de diciembre de 1995, publicada en el Registro Oficial No. 839 de 11 de diciembre del mismo año, es el marco legal que permite mayor posibilidad de acción en el conocimiento de casos de violencia intrafamiliar, ya que se reconoce a este tipo de violencia como una infracción que debe ser sancionada y se estipulan medidas de amparo como mecanismos de protección a las personas agredidas.

Se definen las funciones y competencias de las Comisarías de la Mujer y la Familia, las mismas que se encuentran administrativamente bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno actualmente Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Género, que conserva las mismas funciones y atribuciones de la anterior Dirección Nacional de Comisarías de la Mujer y la Familia, éstas han sido reconocidas como instancias eminentemente judiciales, de ahí que una de las Disposiciones Transitorias de la Constitución Política de la República, señala que las dependencias de la Función Ejecutiva que tengan entre sus funciones la administración de justicia, la perderán y serán asumidas por la Función Judicial, dentro del marco de la unidad jurisdiccional, encontrándose por tanto las Comisarías de

la Mujer y la Familia y demás dependencias que administran justicia en esta materia, pertenecientes al Ministerio de Gobierno actual Ministerio del Interior, actuando con funciones prorrogadas.

La Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, Ley 103, expedida el 11 de diciembre de 1995, publicada en Registro Oficial No. 839, regula en el Ecuador el ámbito de la violencia intrafamiliar, su objeto, artículo 1, es “proteger la integridad física, psíquica y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia”. El antecedente de esta Ley es la Convención de Belem Do Pará.

La Ley 103 conceptualiza los tipos de violencia intrafamiliar que son sancionados en el Ecuador, establece la jurisdicción y la competencia de autoridades, de igual forma las medidas de amparo a favor de las víctimas, el juzgamiento ante los Jueces de Familia, trámite especial a seguir, menciona cómo debe llevarse a cabo el procedimiento en el caso del cometimiento de una contravención en este ámbito.

2.2 MARCO TEORICO:

El impacto psicológico y social por el lado de los agresores, muchos autores como Soledad Larraín y Baca, M. y Col. Atribuyen como algunas de las causas de llegar a realizar actos de violencia en el ámbito doméstico, a factores como desordenes psicológicos, tales como celos, bipolaridad, falta de control de sus impulsos o baja autoestima, y la víctima viene de un hogar donde sus progenitores no se han respetado mutuamente, entonces son estos factores psicólogos los que hace muchas veces que estas situaciones se vengán repitiendo en los diferentes hogares de nuestra sociedad.

En el ámbito de la violencia intrafamiliar existe una desigualdad entre la víctima y su agresor por eso la ley ha previsto algunos tipos de medida de amparo para protegerla, y sanciones para que el agresor sea condenado por este delito, medidas que ayudan a proteger la integridad de la agredida, pero con respecto a las sanciones no son muchas veces efectivas para la rehabilitación del agresor, porque en el caso del maltrato físico o sexual, el que es sancionado con prisión, no va de la mano con la ayuda psicológica que es de suma importancia.

Otro tipo de excusas para no llegar de denunciar la violencia intrafamiliar es porque piensan que van hacer rechazados por sus familiares y amigos, o porque pueden ser objeto de burla.

Por esto la aplicación de la ley 103 contra la violencia a la mujer y la familia, debería contener normas más rehabilitadoras tratándose de la violencia psicológica, entre estas las terapias psicológicas que debe ser impuestas a los involucrados en la violencia intrafamiliar, porque los tres tipos de violencia son traumáticas para las víctimas, con efectos secundarios perjudiciales para la familia y la sociedad en general.

Las cifras de violencia intrafamiliar, cada vez van en aumento y es muy preocupante para la sociedad, que ve frenado su progreso, porque el estar inmerso en cualquier clase de violencia, constituye un limitante mental para el individuo, retrasando el desarrollo del país, porque sus recursos humanos, están afectados, enfermos física y psicológicamente, defendiéndose de sus

propios familiares, lo que impide su progreso y el desarrollo íntegro de sus capacidades motrices y mentales.

El Estado a través de sus instituciones, debe realizar un seguimiento profundo a los casos de violencia intrafamiliar, atacando o frenando las causas que la originan, y que no se queden simplemente en estadísticas y en boletas de auxilio, ya que en muchísimos de los casos poco o nada han servido para preservar la seguridad física de la víctima.

El Estado a cargo de la seguridad de sus conciudadanos, debe emprender campañas contra la violencia de todo género haciendo hincapié en la violencia intrafamiliar, no es reprimiendo al individuo violento que lograremos un resultado favorable, sino educándolo, informándole hasta donde llegan sus derechos y donde comienza el del otro, ayudándolo a salir de ese trauma que le desencadena los periodos de violencia que pueden llegar a destruirlo conjuntamente con su entorno familiar.

No es mejorando y/o creando más centros de rehabilitación social que se lograrán resultados positivos, sino invirtiendo esos recursos en infraestructura, en economía, mejorando las condiciones de trabajo, permitiendo el acceso de la mayor parte de la población, a los centros de estudios en todos los niveles, incentivarlos a seguir carreras artesanales, reducir los índices de desempleo reactivando el aparato productivo, es crear una motivación que mantenga ocupado al individuo en su presente y futuro y hacerlo consciente que sólo de él depende su progreso y su estabilidad emocional y la de los seres que dependen de él.

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1 HIPOTESIS O IDEA A DEFENDER: ¿HAY EQUIDAD EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AMPARO EN LAS COMISARIAS?

En la ley contra la violencia a la mujer y la familia se deben **aplicar las sanciones** de manera que se satisfagan las necesidades de las personas a quienes se trata de proteger, pues se ha dicho que la ley fue creada para proteger a la mujer y a su familia.

El principio constitucional de igualdad ante la ley, no se está cumpliendo en la aplicación a la ley 103, porque revisadas las estadísticas se constata que son las personas del sexo femenino quienes tienen alto índice de maltrato por parte de su pareja, y acceden a la justicia para garantizar su seguridad física, pero no se refleja el incremento considerable de personas del sexo masculino que está inmerso también en esta clase de violencia.

Debemos comenzar también tratando de erradicar la violencia contra el hombre y concientizar a la sociedad, que la violencia hacia algunos de los miembros de la familia ya sea la mujer, el hombre, los hijos, los adultos, los menores, es una acción reprochable, que debe ser denunciada y sancionada en ese contexto. (Constitución de la Republica de Ecuador artículo 11 numeral 2).

Además, cuando es el hombre la persona agredida, el juzgamiento de su caso, por estadísticas se lleva al plano en la mayoría de veces como violencia psicológica, no se le otorga boleta de auxilio, aunque haya sido objeto de agresiones físicas, acosos, persecuciones en sus lugares de trabajo o estudios y al concluir la causa se lo considera el agresor, el violento y esa falta de equidad en la administración de justicia, lo llevará a utilizar la fuerza contra su pareja, aunque nada justifica la violencia.

Por esto se debe empezar a cambiar de mentalidad e inculcar, que ninguna acción errónea que cometa uno o el otro, debe conllevar al maltrato de alguno de ellos o de sus hijos, que deben calmarse, pensar y repensar en lo sucedido, tratar de encontrar solución al problema, porque todo tiene arreglo, por muy difícil que parezca y resolverlo como familia, como padres, como hermanos, como hijos, como nietos, como seres humanos razonables miembros de un hogar y no como enemigos en un campo de batalla.

El error que han cometido los centros de ayuda, los profesionales psicólogos y en muchas ocasiones hasta los juzgadores, es parcializarse hacia una de las partes en conflicto y no profundizar en los pros y contras que generaron esa actitud violenta, muchas veces las fundaciones pro mujeres al momento de dar sus dictámenes psicológicos no llegan a ser lo suficientemente objetivas, pues victimizan en algunos casos sin razón a la mujer y satanizan al hombre, porque si la mujer recurre a los insultos hacia su pareja es porque este no cumple supuestamente con todas las obligaciones en su hogar, pero si es el hombre el que recurre al maltrato hacia la mujer debe ser sacado de su hogar porque puede ser un peligro para la vida de su pareja y sus hijos, cuando en realidad se supone que se debe ser objetivo y proteger en realidad a cualquiera de las dos partes si este fuera el caso.

No siempre se debe buscar un castigo riguroso para sancionar este tipo de acciones, pues las sanciones deben ir de la mano con la ayuda psicológica porque el agresor en alguna etapa de su vida fue una víctima la cual no llegó a recibir ayuda de manera inmediata, lo que hay que entender es que las leyes no están ahí para castigar a las personas, sino que su finalidad es tratar de ayudarlas y que no vuelvan a cometer los mismos errores aunque muchas veces no son tomadas de esta forma por las personas que son castigadas por esta.

Se debe proteger la igualdad entre las partes y dar una rehabilitación psicológica oportuna para tratar de erradicar este tipo de pensamientos y actuaciones y llegar a tener una sociedad más estable y sana.

3.2 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.

- En el 2013, las denuncias recibidas en las Comisarias de la Mujer y la Familia en la ciudad de Guayaquil por violencia intrafamiliar el 25% fueron de hombres.
- Erradicar la violencia hacia la mujer y el hombre.
- Proteger de igual manera la integridad de la mujer y el hombre.
- No siempre se debe buscar un castigo riguroso para sancionar este tipo de acciones.
- Se debe proteger la igualdad entre las partes y dar una rehabilitación psicológica oportuna.
- Implementar ayuda psicológica a las víctimas.

3.3 TIPO Y MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El carácter de la investigación está dentro de la contextualización teórico cualitativa.

Esta forma de aplicación en sentido amplio, es abierto y flexible, las causas y consecuencias de la violencia intrafamiliar y su repercusión o en las familias ecuatorianas, puesto que según el análisis y alcance de los resultados, se trata de una investigación descriptiva, ya que al explicar la problemática partiendo del diagnóstico de sus características y de cómo se presenta la violencia dentro de la familia, que se perjudican todo el núcleo familiar.

En la factibilidad de la investigación no hubo ninguna clase de obstáculos, puesto que consistió en analizar y diagnosticar el problema de la violencia intrafamiliar y su repercusión dentro del núcleo familiar.

Tipos de investigación:

- De bibliografía
- De campo
- Historia
- Descriptiva
- Legal

Para esta investigación está dado mediante el análisis teórico y conceptual que concluye con la elaboración de un informe, que se debe buscar en los archivos de la Comisaria Cuarta de la Mujer y la Familia.

Se fundamentó en un proceso de estudio ordenado de los problemas y en el mismo lugar donde ocurrieron los hechos, esto fue en la Comisaria Cuarta de La Mujer y la Familia, sirvió para buscar y descubrir las causas y los efectos de la violencia intrafamiliar, finalidad principal es que haya equidad en la aplicación de las medidas Cautelares que se dictan y proponer soluciones posibles.

Con esta investigación histórica pudo entender el hecho que motivó este trabajo, porque en sí con la puesta en vigencia de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, la creación del Consejo Nacional de la Mujer, de la Dirección Nacional de Género, en primera instancia de la Oficina de derechos de la Mujer ODMU, actualmente Departamento de Violencia Intrafamiliar DEVIF, se confirma que el Estado ecuatoriano, es un irrestricto defensor de los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, como reza en la Carta de las Naciones Unidas; Que la ley 103, tiene que ser aplicada por los actuales juzgadores con equidad sin mira de género sino contra acciones que afectan la psiquis familiar y desestabilizan el desarrollo social de sus miembros.

Métodos utilizados:

- Analítico, porque me permite separar en partes o elementos la investigación, para observar las causas, la naturaleza y los efectos de la investigación,

Técnicas utilizadas:

- Entrevistas, como meto de sustento a la investigación.
- Encuestas, como meto de probatorio a la investigación

3.3.1 Entrevista:

Entrevista a la Abogada Ana Barbarita Sorroza Alvarado Comisaria Segunda de la Mujer y la Familia en Guayaquil.

Abg. Ana Barbarita Sorroza Alvarado.

Comisaria Segunda de la Mujer y la Familia.

Intendencia General de Policía del Guayas.

Gobernación del Guayas.

Fecha: 17 de julio del 2013, 15:00 pm

¿Cuál es el tipo de violencia Intrafamiliar más denunciado?

La física. Entre los factores q inciden en la violencia está la ignorancia de la población, el consumo de alcohol y droga, el machismo, los celos, entre otros.

¿Usted considera que los niveles económicos de las personas influyen en el acto de violencia intrafamiliar?

Estos tipos de violencia son generados sobre todo en gente de escasos recursos económicos, personas que culturalmente no han tenido un acceso directo, y eficaz al sistema educativo, la mayoría de mujeres que son maltratadas por sus familiares, son mujeres que han llegado a la instrucción primaria con esfuerzos y que no se dedican a superarse profesional e individualmente, dedicadas a ser madres de familia, y al depender económicamente de alguien suelen generarse conflictos en la familia, dado que a muchos de sus parejas no les gusta que las madres de sus hijos les pidan dinero, así mismo muchas de estas personas no sólo dependen económicamente de ellos, sino también afectivamente, se torna un círculo vicioso entre agresiones, miedos y finalizando con la manipulación sentimental que puede ejercer el agresor sobre ellas, es por ello que muchas de ellas al acudir a las autoridades se sienten tranquilas simplemente con

sus boletas de auxilio, pensando ilusamente que con la misma el agresor cambiará sus actitud, inclusive llegando a solicitar el día de la audiencias que no se sancione con prisión a su agresor por diversos motivos que exponen.

¿Cuándo la violencia se da en pareja, quien cree usted que es la víctima más frecuente?

Actualmente no sólo se habla de violencia en contra de la mujer, sino también en **contra del hombre**, es decir **violencia de género**, los hombres acuden con mucha vergüenza a las autoridades a denunciar agresiones de sus actuales o ex parejas, inclusive estas agresiones suelen ser más fuertes que las que denuncian las mujeres, las mujeres son más enérgicas al ejercer sus acciones en contra de ellos, por ejemplo: Les hacen cortadas con tijeras, les rompen las cabezas con piedras, inclusive les rompen los vidrios de sus carros, acosan a las actuales parejas, en fin acá se escucha de todo.

No está de más recalcar que este círculo de violencia es continuo, es decir que las personas agresoras y agredidas provienen de un hogar en el que ya existía maltratos hacia sus progenitoras, llegando a creer tanto el agresor como agredida que es algo normal, resulta muy difícil romper ese precepto erróneo que tienen por ello es que trabajamos con profesional especializado es decir psicólogos, trabajadoras sociales., que no sólo ayudan a la víctima sino también a las autoridades para esclarecer si en realidad éstos hechos de violencia han ocurrido, con qué grado de frecuencia ocurren, el grado de agresividad del victimario, etc.

La mayoría de los casos de violencia intrafamiliar si se dan en reiteradas ocasiones y esto debido a que las mujeres q denuncian no siguen con todo el

proceso, sino q muchas veces solo ponen la denuncia, **si acudieran a las terapias psicológicas esto evitaría que se sigan repitiendo los casos de violencia intrafamiliar.**

¿Cuáles son las clases de Medidas que más aplica usted como autoridad?

Las clases de media que más aplico en la comisaria son las medidas de amparo, pero en mi opinión deberían existir ciertas reformas en dicha ley ya que es muy generalizada, debería especificarse más en qué casos concretos se otorgan las medidas de amparo, cuáles son sus alcances y limitaciones, sanciones para quienes las mal utilicen, así también prescripción para los procesos que no se continúen y se dejen en abandono, entre otros.

Entrevista al abogado Carlos Ernesto Becilla Peñafiel Comisario Cuarto de la Mujer y la Familia en Guayaquil.

Abg. Carlos Ernesto Becilla.

Comisario Cuarto de la Mujer y la Familia.

Intendencia General de Policía del Guayas.

Gobernación del Guayas.

Fecha: 20 de Agosto del 2013, 14:00 pm

¿Cuál es el tipo de violencia Intrafamiliar más denunciado?

El tipo de violencia más denunciado es la Física.

¿Usted considera que los niveles económicos de las personas influyen en el acto de violencia intrafamiliar?

Yo considero que los niveles económicos en este tipo de problemas no influyen en el acto de violencia intrafamiliar, ya que es un tema muy crítico por cuanto viene de una cadena de violencia, hogares violentos solo generan hogares violentos.

¿Cuándo la violencia se da en pareja, quien cree usted que es la víctima más frecuente?

El menor lastimosamente es el sujeto familiar más afectado de todo este círculo, crece en un hogar destruido y/o violento, y al momento de generar un hogar lo hará en el mismo sentido.

¿Cuáles son las clases de Mediadas que más aplica usted como autoridad?

La rehabilitación psicológica es una de las medidas que más me gusta sentenciar porque sabemos que los individuos siempre buscaran formar un hogar, funcionar o disfuncional, con o sin la pareja agredida o agresora.

Entrevista al abogada Hermelinda García Vera Ex Comisaria Segunda de la Mujer y la Familia en Guayaquil.

Abg. Hermelinda García Vera

Ex Comisaria Segunda de la Mujer y la Familia

Intendencia General de Policía del Guayas

Gobernación del Guayas

Fecha: 2 de Septiembre del 2013, 15:00 pm

¿Cuál es el tipo de violencia Intrafamiliar más denunciado?

La violencia que más denuncia en el caso de las mujeres esta la física seguida de la psicológica, y en el caso del género masculino es la física

¿Usted considera que los niveles económicos de las personas influyen en el acto de violencia intrafamiliar?

No, el factor económico no influye en este tipo de actos de violencia intrafamiliar, en muchas ocasiones me toco observar denuncias en los que su pareja era una persona profesional y de una clase económica media.

¿Cuándo la violencia se da en pareja, quien cree usted que es la víctima más frecuente?

Si tienen hijos son ellos, porque ellos también están sufriendo de una violencia psicológica, la cual en el futuro saldrá a relucir cuando formen sus hogares y ellos pasen a ser los agresores o victimas

¿Cuáles son las clases de Mediadas que más aplica usted como autoridad?

Las medias que más aplicaba era la del retiro del agresor de su hogar y la ayuda psicológica obligatoria, porque de esta manera se podría dar cuenta de lo importante que era su familia en su vida, en el tiempo que estuve en la Comisaría no envié a ningún agresor a la cárcel, porque estando en esa situación el denunciado iba a salir con más resentimientos hacia su familia.

3.4 POBLACIÓN DE ESTUDIO:

40 casos de agresiones intrafamiliares que afectan a hombres y mujeres se registraron en las Comisarías de la Mujer y la Familia del cantón Guayaquil en los meses de enero a julio del 2013

3.5 DISEÑO MUESTRAL:

Hombre: 15

Mujer: 25

Total: 40

3.6 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN:

Está enfocado en alcanzar la igualdad en las sanciones entre el hombre y la mujer en la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia.

3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

El trabajo lo desarrolle tomando en cuenta las siguientes etapas:

Revisión de las fuentes de información: Consulta de fuentes bibliográficas, autores y expertos sobre teorías de la violencia intrafamiliar en la Comisaria Tercera de la Mujer y la Familia en Guayaquil.

Delimitación del Problema objeto de estudio: Conocer por medios de las personas que asisten a diario a la Comisaria Tercera de la Mujer y la Familia en Guayaquil, a las cuales se les aplicó los instrumentos de investigación para diagnosticar las causas de la violencia intrafamiliar.

Elaboración del instrumento: Creación del esquema de preguntas o cuestionario que posteriormente se aplicó a las personas que presentaban las denuncias en la Comisaria Tercera de la Mujer y la Familia.

Aplicación del instrumento: Es la recolección de los datos mediante la aplicación del instrumento de investigación que reposan en los archivos de la Comisaria Tercera de la Mujer y la Familia.

Procesamiento y análisis de resultados: Una vez obtenidos los datos mediante la aplicación del instrumento de investigación, éstos fueron ordenados en un cuadro o tabla de representación. También se obtuvieron gráficos estadísticos.

Discusión de los resultados: La interpretación de los resultados analizando cada una de las preguntas que contestaron tanto en la entrevista como en la encuestas.

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

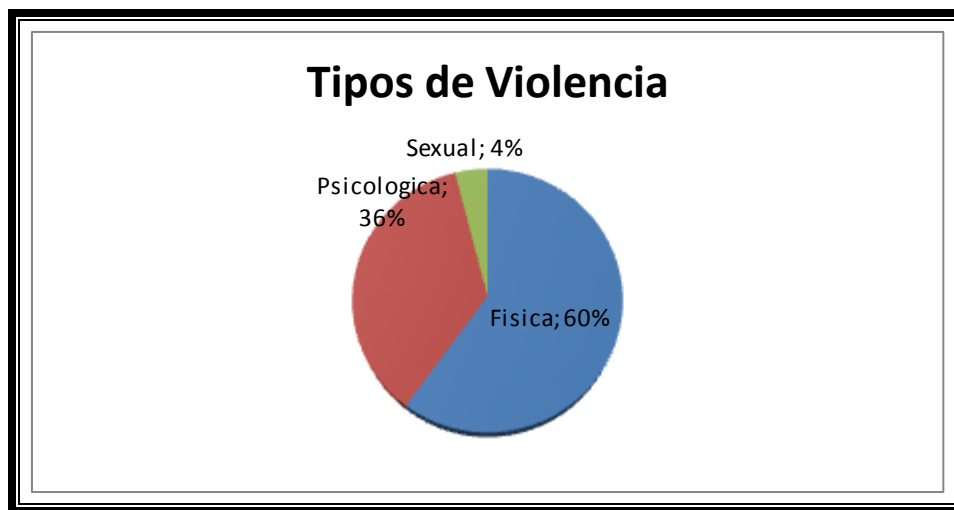
4.1 Resultados cuantitativos.

Pregunta 1.- ¿Qué tipo de violencia intrafamiliar ha sufrido usted?

Tabla 1

	HOMBRE	MUJER	PORCENTAJE
FISICA	12	18	60%
PSICOLOGICA	6	10	36%
SEXUAL	0	4	4%

Grafico 1.- Tipos de Violencia Intrafamiliar.



Fuente: Encuesta elaborada en la Comisaria Segunda y Cuarta de la Mujer y la Familia.

Elaborado: María Elena Aveiga Zambrano. 6/09/2013

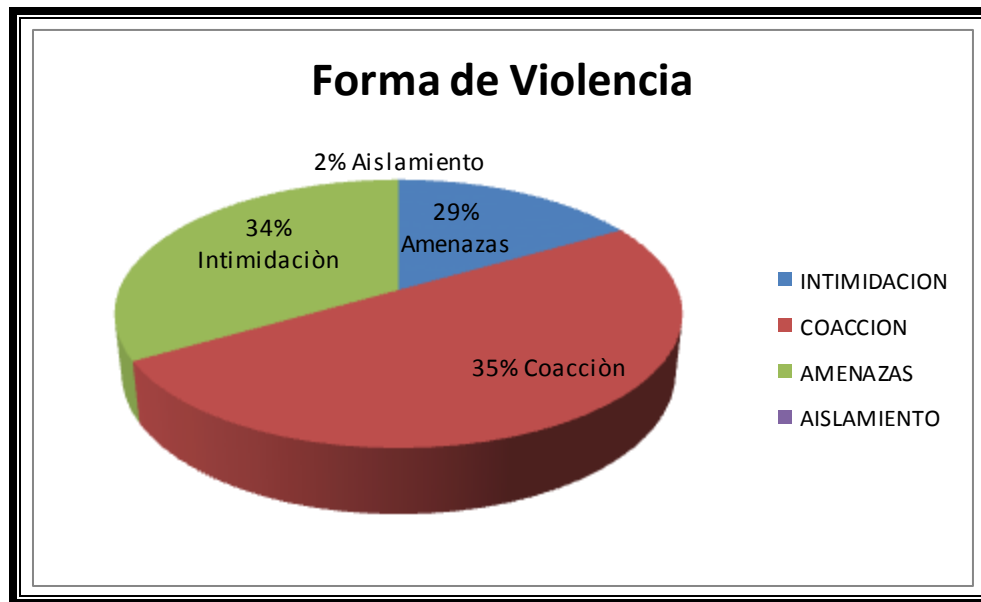
Análisis.- Según los resultados de la encuesta, el 60% de las personas sufrieron violencia física, el 36% sufrieron maltrato por violencia Psicológica, y solo el 4% Violencia sexual, podemos observar que los hombres denuncian más la violencia física y las mujeres las Psicológica.

2. ¿Cuál fue la forma de violencia intrafamiliar que usted recibió?

Tabla 2

	HOMBRE	MUJER	PORCENTAJE
INTIMIDACION	3	16	34%
COACCION	9	11	35%
AMENAZAS	6	11	29%
AISLAMIENTO	0	2	2%

Grafico 2.- Forma de Violencia.



Fuente: Encuesta elaborada en la Comisaria Segunda y Cuarta de la Mujer y la Familia

Elaborado: María Elena Aveiga Zambrano. 6/09/2013

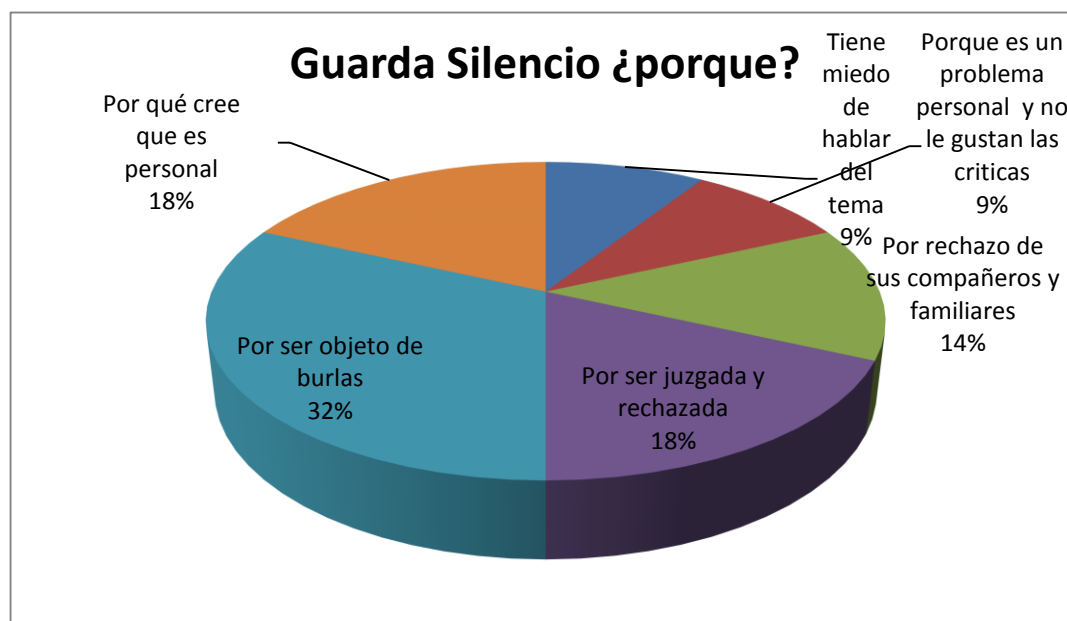
Análisis.- de los 50 encuestados entre hombre y mujeres, manifestaron el 35% Se refleja en esta pregunta que los hombres sufren más la coacción, el 35% intimidación y el 29% amenazas.

3. ¿Usted guarda silencio sobre la violencia intrafamiliar? ¿Por qué?

Tabla 3

	HOMBRE	MUJERES	PORCENTAJE
Tiene miedo de hablar del tema	2	8	20%
Porque es un problema personal y no le gustan las criticas	2	4	12%
Por rechazo de sus compañeros y familiares	3	6	18%
Por ser juzgada y rechazada	4	4	16%
Por ser objeto de burlas	7	3	20%
Por qué cree que es personal	4	3	14%

Grafico 3.- Guarda Silencio ¿Por qué?



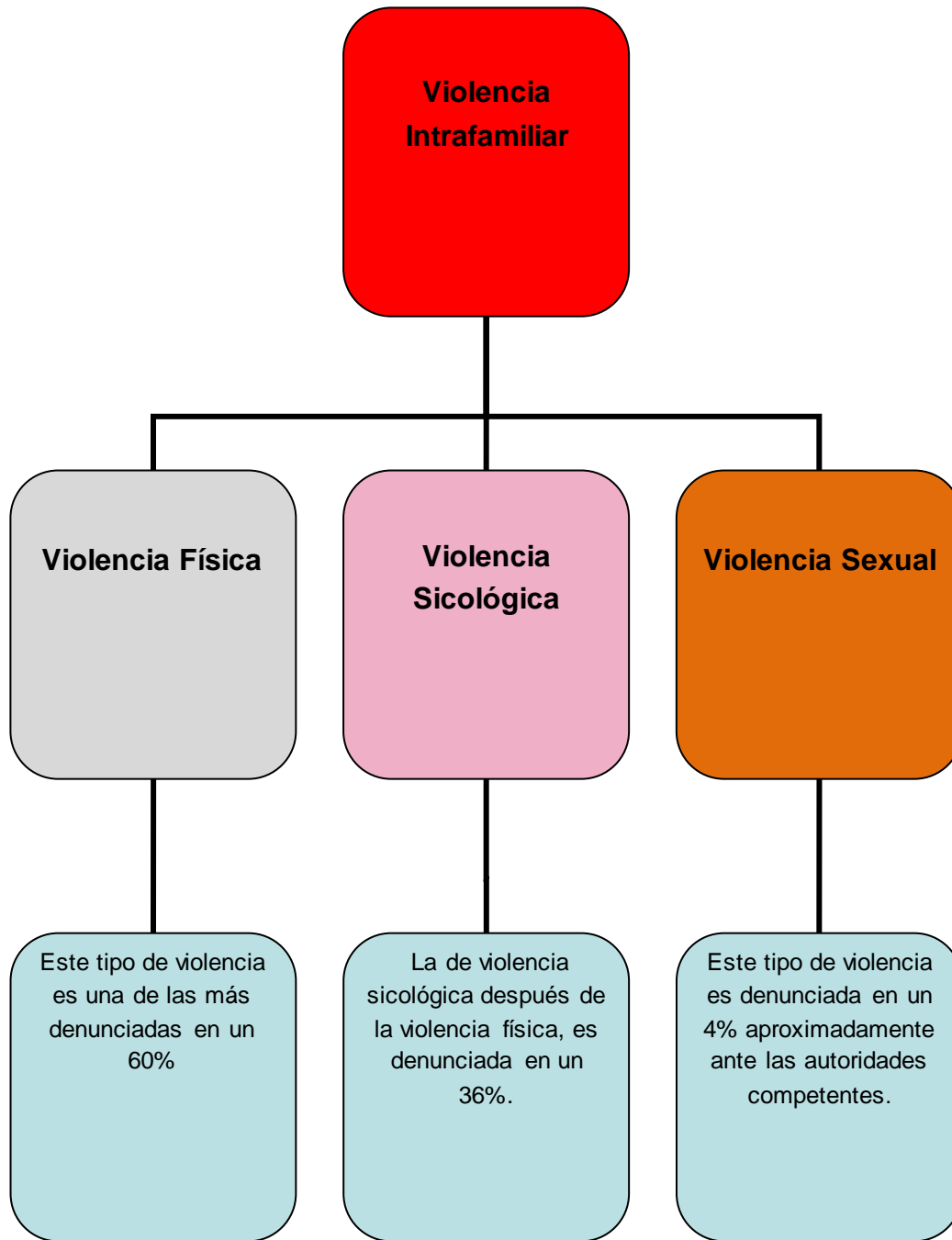
Fuente: Encuesta elaborada en la Comisaria Segunda y Cuarta de la Mujer y la Familia.

Elaborado: María Elena Aveiga Zambrano, 6/09/2013

Análisis: el 20% de las personas encuestadas dijeron que tenían miedo de hablar del tema, el 12% piensan que es un problema y no le gustan las críticas, el 18% no hablan del tema por el rechazo que puedan sufrir de partes de amigos y familiares, el 16% por que no quieren ser juzgada por otras personas, pero un 20% opinaron que no quieren ser objeto de burlas, y un 14% opinaron que es un problema personal.

4.2 Resultados cualitativos

Cuadro temático



CAPITULO V

PROPUESTA

5.1 FACTIBILIDAD E IMPACTO

Se deberían aplicar las sanciones de manera equitativa la Ley de Violencia contra la Mujer y la Familia, **reformando dicha ley** para que no se defienda solamente a la mujer y a sus hijos en los casos de violencia intrafamiliar sino que se proteja los derechos de todos los miembros del núcleo familiar.

La aplicación equitativa sin distinción de género de las normas de la ley contra la violencia a la mujer y la familia, ayuda a que se fortalezcan las relaciones familiares y disminuyan los impactos que la violencia provoca en la sociedad.

La violencia, por lo tanto, es un comportamiento deliberado que puede provocar daños físicos o psíquicos a la persona que ha sido agredida. Es necesario tener en cuenta que, más allá de la agresión física, la violencia puede ser emocional mediante ofensas o amenazas. Por eso, la violencia puede causar tanto secuelas físicas como psicológicas.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, PREGUNTAS E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

- Equidad de Género en la aplicación de las normas de la ley contra la violencia a la mujer y a la familia.

- Sanción a los involucrados con las ayudas psicológicas de manera obligatoria para reducir a futuro el maltrato entre los miembros de la familia.

- Las instituciones del Estado asumen que la violencia intrafamiliar, es un tema de seguridad ciudadana, tanto en espacios públicos como privados.

- En la Ley contra la Violencia la Mujer y la Familia se debe tratar de sancionar de una mejor manera para tratar de satisfacer las necesidades de las personas a quienes trata de proteger.

- Las autoridades competentes para la mejor aplicación de las normas están viendo el problema de la violencia intrafamiliar como un problema social, que afecta a cada uno de los miembros de la familia sea este parte activa o pasiva del problema, tratando así de ayudar a cada uno de ellos.

RECOMENDACIONES

Que los nuevos juzgados de la mujer y la familia pongan mayor atención a los impactos psicológicos de la violencia intrafamiliar, para que de esta forma sancionen de manera equitativa para tratar de satisfacer las necesidades de las partes involucradas en este tipo de problemas.

Que la Dirección de Género del Ministerio del Interior cree un modelo de gestión en el cual en cada uno de los Juzgados de Violencia Intrafamiliar tenga un profesional en la materia de violencia intrafamiliar, para brindar la ayuda necesaria a los miembros del núcleo familiar involucrados en este tipo de violencia.

6.3 SUGERENCIAS O INVESTIGACIONES POSTERIORES.

Las sanciones psicológicas se deberían aplicar de manera obligatoria, y van de la mano con cualquiera de las otras sanciones de la ley contra la Violencia a la Mujer y a la Familia, para que exista siempre la rehabilitación del agresor y el agredido.

Se ha identificado la violencia intrafamiliar como un problema social, el cual no afecta solamente físicamente sino también psicológicamente.

- Aplicación equitativa de las sanciones de la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia.

La adecuada aplicación de las normas de la ley contra la violencia a la mujer y la familia podría ayudar a los miembros de la familia a no crear más resentimientos hacia su pareja por haberlos denunciado, sino que podría darse cuenta que es una persona que está enferma y que necesitaba ayuda.

- La obligatoriedad de la ayuda psicológica.

Aunque la violencia intrafamiliar sea juzgada algunas veces como una contravención, no se debería sancionar con días de cárcel al agresor sino fuera realmente muy necesario, porque muchas veces son los únicos sustentos de sus hogares, y con este tipo de medidas pueden llegar a perder sus trabajos, y salir con más resentimientos hacia su pareja.

Si el denunciado se queda sin trabajo teniendo una familia que mantener va a desesperarse y estresarse, su cónyuge comenzara a exigirle para que aporte al hogar, sintiéndose este presionado y frustrado, pudiendo repetirse el episodio de violencia hacia su familia; en cambio si se sanciona con la ayuda psicológica puede ser posible que se logre superar la violencia intrafamiliar producida llegando así a formar una familia estable y productiva para la sociedad.

BIBLIOGRAFÍAS:

- Antecedente de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia (2012, 28 de marzo). Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional.

Extraída el 5 de mayo de 2013 desde <http://devif.policiaecuador.gob.ec/index.php?id=1583>

- Cisneros, Cástulo (2006, 8 junio), La Violencia Intrafamiliar: Política Criminal del Estado, Bogotá. Universidad Estatal de Bogotá.
- Constitución de la República del Ecuador (2008, 20 de octubre), Quito, Asamblea Nacional.
- Convención Interamericana de Belém do Pará (2004, 9 de junio), Belém do Pará.
- La violencia hacia las mujeres como problema social (1995, 15 de enero). Jorge Corsi.

Extraída el 5 de mayo de 2013 desde

http://www.berdingune.euskadi.net/u89-congizon/es/contenidos/informacion/material/eu_gizonduz/adjuntos/laviolenciahacialasmujerescomoproblemasocial.pdf [2013, 05 mayo]

- Larraín, Soledad (1994, septiembre), Violencia Puertas Adentro, La mujer Golpeada. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- Ley de Contra la Violencia de la Mujer y la Familia (1995, 29 de noviembre), Quito.
- Protocolo Policial para la Atención de Víctimas de Violencia intrafamiliar, (2004, 10 de junio)
- Reflexiones de la No-Violencia (2012, 08 octubre). Formarse.

Extraída el 10 de julio de 2013 desde

https://docs.google.com/document/d/1J_YVhyOoZciACi-zhj-Oj78sVEgynG4o82m3KfgjBK8/edit?hl=es&pli=1

- Tornes Falcón, Marta, La violencia en casa, Croma Paidos, México, 2001
- Violencia de Género (2011, 15 diciembre). [base de datos]. Instituto Nacional de Estadísticas y Censo.

Extraída el 28 de julio de 2013 desde

http://www.inec.gob.ec/sitio_violencia/presentacionguayas.pdf

ANEXOS

- 1.- Informes Trabajos Social de Fundación de María Guare.

- 2.- Denuncias de hombres y mujeres en la Comisaría de la Mujer y la Familia.

- 3.- Encuestas realizadas a los usuarios de las Comisarías Segunda y Cuarta de la Mujer y la Familia.

- 4.- Datos estadísticos de la Comisaria Segunda y Cuarta de la Mujer y la Familia.

1.- Informes Trabajos Social de Fundación de María Guare.



FUNDACIÓN MARÍA GUARE
 Departamento de Apoyo Técnico
 Av. 9 de Octubre y Malecón, Piso 19
 Telf.: 2372007 – Fax: 2452665



**INFORME TRABAJO SOCIAL
 CARÁCTER RESERVADO**

OFICIO FMG L.E. N° 164/2013
 COD. 614/2013

COMISARIA	CUARTA
FECHA DE DENUNCIA	JULIO 1 DEL 2013
FECHA DE INVESTIGACION	JULIO 15 DEL 2013
FECHA DEL INFORME	JULIO 19 DEL 2013

DENUNCIANTE

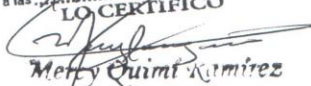
Nombre:	ARALIZ YAQUELINE LOPEZ TORRES
Edad:	45 AÑOS
C.I. :	0910507987
Educación:	SECUNDARIA
Ocupación:	COMERCIANTE
Estado Civil:	CASADA
Hijos:	2
Dirección:	27 ENTRE LA CH Y LA D.ENTRANDO POR LA 25

DENUNCIADO

Nombre:	JIMY FRANCISCO ZUÑIGA MORAN
Edad:	49 AÑOS



LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN	27 ENTRE LA CH Y LA D
MOTIVO DE LA DEMANDA	AGRESION FISICA Y VERBAL
MOTIVO DE LA VISITA	INVESTIGACION

COMISARIA CUARTA DE LA MUJER Y LA FAMILIA
 Presentada el día 30 de Jul del 2013
 a las 11:00 horas
LO CERTIFICO

Mery Quimi Ramirez
 SECRETARIA ENCARGADA
 Comisaría Cuarta de Mujer y la Familia
 Cantón Guayaquil

1.- ASUNTO

Informe de la investigación realizada sobre los hechos denunciados por ARALIZ YAQUELINE LOPEZ TORRES, solicitada por el Comisario Cuarto de la Mujer y la Familia a la Trabajadora Social de la Fundación María Guare.

2.-SITUACION FAMILIAR Y SOCIO ECONOMICA

Denunciante de 45 años de edad, casada con el denunciado desde hace 25 años. Han procreado dos hijos Jimmy de 27 años de edad y Aralis de 16 años de edad, estudiante.

La casa en la que habitan es propia. Vivienda de Hogar de Cristo.

Refiere la denunciante que tiene pequeño negocio de venta de comida preparada en el portal de la vivienda y el denunciado hace trabajos de albañilería y pintura.

3.- ANTECEDENTES Y SITUACION ACTUAL

EL 15 DE JUNIO DEL 2013 manifiesta la denunciante se encontraba en el portal de su vivienda atendiendo su negocio "Venta de alitas de pollo asadas" cuando llego el denunciado y la agredió verbalmente por que se negó a calentarle la comida, por que vio fotos del denunciado con otra mujer, le reclamo y el denunciado la agredió físicamente, la golpeo en la cara y en otras partes del cuerpo. Ahora se entero que el denunciado tiene una relación extramarital hace más de dos años, ha estado llevando una doble vida. No es la primera vez que la maltrata, con el pretexto del trabajo se desaparece dos y tres días y llega como si nada pasara, a exigirle que lo atienda, la obliga a tener relaciones sexuales.

4.- FUENTES COLATERALES

NARCISA PEÑA DE 49 AÑOS DE EDAD, vecina y familiar nos dice que el 15 de junio del 2013 la denunciante estaba atendiendo su negocio cuando llego el denunciado la llamo para que le caliente la comida, como se negó la insulto y la golpeo, la hija de ambos abrió la puerta y le grito al papa para que la deje tranquila. La pareja siempre tiene problemas, el denunciado es atrevido no le importa que los vecinos escuchen todos los improperios que le grita a la cónyuge.

5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto la relación de pareja se ha deteriorado, creando en el hogar un ambiente hostil, donde se han vulnerado los derechos de llevar una vida libre de violencia, un entorno familiar saludable, el denunciado agrede a la denunciante cuando no cumple con sus requerimientos, por que no acepta la doble vida que lleva.

Se recomienda mantener las Medidas de Amparo otorgadas por la autoridad.


Se envió invitación al denunciado para que acuda a Trabajo Social el día 18 de Julio del 2013 a las 9h00, no se presento.

Lo que la autoridad estime conveniente,



Lcda. LOURDES EUVIN DE ANDRADE
TRABAJADORA SOCIAL

2.- Denuncias de hombres y mujeres en la Comisaría de la Mujer y la Familia.

Coches
Ant. 31/7/13
Def. S. M.
R.M.
08-08-13
16100

**Ministerio del Interior**
Gub. con el apoyo de la Presidencia del Guayas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISARIA CUARTA DE LA MUJER Y LA FAMILIA
CANTON GUAYAQUIL

 *4066-13*

ANDREA ELIZABETH MEJÍA CORONEL, nacionalidad ecuatoriana, de 26 años de edad, de estado civil casada, de instrucción bachillerato, portador de la cedula de ciudadanía N° 092570597-2, religión ninguna, ocupación ama de casa, con domicilio en el Paraiso de la Flor Mz 444 solar 21

LOS NOMBRES, APELLIDOS DEL DENUNCIADO Y MÁS GENERALES DE LEY

FRANCIA CECILIA REINOSO DÍAS, nacionalidad ecuatoriano, de 36 años de edad, de estado civil casada, ocupación empleada domestica, con domicilio en la 16 y Bolivia.

LA AGRESION INTRAFAMILIAR QUE DENUNCIO ES LA SIGUIENTE:

Señora Comisaria vengo a denunciar a mi cuñada: **FRANCIA CECILIA REINOSO DÍAS**.

El día 07 de julio del 2013, a las 19H30 aproximadamente, yo me encontraba en la casa de mi cuñada para ir a ver a mi hermano pues le había pegado mi cuñada y ella cogió una pluma y me la clavo en el brazo y me dijo eso es poco la próxima vez será con un cuchillo no con una pluma, chucha de tu madre, hija de puta, la próxima te mando a la tumba desgraciada llamamos a la policía y me dijo que venga a poner la denuncia, no es primera vez que me agrede verbalmente en otras ocasiones ya me ha faltado el respeto pero esta vez llego al punto de hacer daño fisico.

PETITORIO

Señor Comisario con todo esto que se me ha hecho solicito las medidas de amparo necesarias y boleta de auxilio para salvaguardar mi integridad fisica y psicológica.

Es justicia

Andrea Mejia Coronel
092570597-2

COMISARIA CUARTA DE LA MUJER Y LA FAMILIA
Presentada el de **08 JUL 2013**
a las **LO CERTIFICO**
Mercy Quimi Ramirez
SECRETARIA ENCARGADA
Comisaría Cuarta de Mujer y la Familia
Cantón Guayaquil

especial
578

7344-12



Ministerio del Interior

Cooperación de la Comisión del Guayas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISARIA CUARTA DE LA MUJER Y LA FAMILIA
CANTON GUA YAQUIL

80
-13
1890

NARCISA GRACIELA TABAREZ HOLGUIN, Ecuatoriana, de 60 Años de edad, de estado civil casada, de instrucción ninguna, religión católica, portador de la cedula de ciudadanía No 130243171-1 ocupación ama de casa, con domicilio paraíso la flor bloque 4 manzana A 268 solar 16.

LOS NOMBRES Y MÁS GENERALES DE LEY DEL DENUNCIADO SON

ANA CIRILA AVILES SANCHES, ecuatoriano, de 21 años de edad, de estado civil soltera, domicilio Paraíso de la Flor Bloque 4 Mz 303 Solar 4.

LA AGRESION INTRAFAMILIAR QUE DENUNCIO ES LA SIGUIENTE:

Señora Comisaria vengo a denunciar a mi nuera ANA CIRILA AVILES SANCHES El 29 de noviembre del 2012 a las 12h00 aproximadamente, cuando yo regresaba de la casa de mi hija, la demandada me comenzó a seguir con una cuchilla, yo me di cuenta y me entre a la casa de una comadre, ella entro a la fuerza a la casa de mi comadre y la jalo y la tiro al piso, y se acerco donde yo me encontraba. Comenzó a amenazarme con la cuchilla y a agredirme verbalmente "maldita, te robaste a mi hijo y amenazándome que me va a poner una denuncia por que ella dice que yo le robado un hijo. Yo cogí a mi nieto cuanto tenía 3 meses de nacido por qué me lo dio mi hijo para cuidarlo porque ella lo quería regalar. No es la primera vez que me amenaza. ya no quiero que se me acerque en mi casa.

PEITTORIO

Señora Comisaria con todo esto que se me ha hecho y dicho solicito las medidas de amparo necesarias, para salvaguardar mi integridad se me otorgue una boleta de auxilio.

Es justicia

4/11/2012

COMISARIA CUARTA DE LA MUJER Y LA FAMILIA
Presentada el 29 de noviembre del 2012
a las 12:00 horas
YO CERTIFICO
Mery Quimi Ramirez
SECRETARIA ENCARGADA
Comisaria Cuarta de Mujer y la Familia
Cantón Guayaquil

31518



Ministerio del Interior

Gobernación de la Provincia del Guayas



3798-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISARIA CUARTA DE LA MUJER Y LA FAMILIA
CANTON GUAYAQUIL

ago -
07-13
1420

JUAN CARLOS MORALES ABAD, ecuatoriano de 33 años de edad, de estado civil soltero religión católica de instrucción primaria ocupación comerciante cedula de ciudadanía No. 091959905-0 con domicilio Bastión Popular Bloque 4 Mz 1716 Solar 07

LOS NOMBRES Y MÁS GENERALES DE LEY DEL DENUNCIADO SON:

JOHANNA VANESSA ZAMBRANO IBARRA, ecuatoriana de 33 años de edad, de estado civil soltera ocupación ninguna con domicilio Bastión Popular Bloque 4 Mz 1716 Solar 07

LA AGRESION INTRAFAMILIAR QUE DENUNCIO ES LA SIGUIENTE:

Señor Comisario vengo denunciar a mi CUÑADA

El 19 junio del 2013 a las 22h00 aproximadamente: yo estaba en la casa y ella tuvo un problema con mi esposa, de ahí ellas se comenzaron a dar manotones y se metió la conviviente de mi cuñada que es una mujer y yo la aleje, y ella se me tiro encima a darme golpes, con manotones y puñetes en la cara y en la oreja, me insulto me dijo negro chucha de tu madre, maldecido, puerco, mantenido, no es la primera vez que pasan estas cosas, ella siempre me ha insultado. Yo lo que quiero es un alejamiento, que ella no se meta conmigo.

PETITORIO

Señor Comisario con todo esto que se me ha hecho y dicho solicito la medidas de amparo necesarias, para salvaguardar mi integridad física y psicológica
Es justicia

[Handwritten signature]
091959905-0

COMISARIA CUARTA DE LA MUJER Y LA FAMILIA
Presentada el de **21 JUN 2013**
a las **18:45** h. en **Guayaquil - Ecuador**

LO CERTIFICO
[Handwritten signature]
Mery Quimi Ramirez
SECRETARIA ENCARGADA
Comisaria Cuarta de Mujer y la Familia
Canton Guayaquil

SEÑORITA COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA DEL GUAYAS

LUIS ALBERTO VARGAS GOROTIZA, con cedula de ciudadanía, No.- 091020066-6, domiciliado en las calles IGUANA LADRILLERA MZ.1300 SOLAR 3 BLOQUE 22 ha usted muy respetuosamente comparezco y denuncio lo siguiente:

Que fui unido extramatrimonialmente con la señora que responde a los nombres de: **INOCENTA BEATRIZ TAVARES MAGALLANES**, con quien habitaba en esta ciudad de Guayaquil en la **COOP. PARROQUIA MIRADOR MZ.983 SOLAR 20**; y actualmente nos encontramos separados por la conducta de ella quien constantemente procedía abandonarme y ha llevarse mis pertenencias y dinero , y con **FECHA 25 DE ABRIL DE ESTE AÑO 2013, aproximadamente a las 11:30 am**, en circunstancias de que me acerque a la casa de esta mujer en la dirección de esta mujer con el fin de sacar unas herramientas de trabajo y partes de mi ropa de calle , esta Señora A verme procedió a decirme , hijo de puta desgraciado , no te quiero ver mas por este lugar uno de estos días mando a mis amigos que te corten la cabeza hijo de perra y voy a poderme de esta casa por que es mía nada es tuyo hijo de puta no quiero verte mas y se agarro de un enorme palo para golpearme , en esta circunstancias tuve que salir a la carrera y buscar refugio donde unos señores del sector . Por esta situación y como estoy amenazado contra mi integridad y mi vida quien quiere apropiarse de mi propiedad y mis pertenencias solicito que se me extienda la **BOLETA DE AUXILIO** para poder acautelar mi integridad, una orden de protección a mi favor que se cite a esta señora para que responda por los cargos y se oficia la **FUNDACIÓN MARIA GUAYAS**.

Que se cite a la demandada en su actual domicilio ubicado en la **COOP. PARROQUIA MIRADOR MZ.983 SOLAR 20**.

YO recibiré notificaciones en el **casillero NO1416** autorizando al abogado **FLORENCIO BARREIRO AVILEZ** para que presente los escritos necesarios para mis intereses. Queremos la salida de la casa de la denunciada.

ES JUSTICIA

Luis Vargas

LUIS ALBERTO VARGAS GOROTIZA
No.- 091020066-6



3.- Encuestas realizadas a los usuarios de las Comisariías Segunda y Cuarta de la Mujer y la Familia.

Cuestionario dirigido a personas que concurrieron a la Comisaria Segunda Y Cuarta de la Mujer y la Familia en Guayaquil

Sexo: F () M ()

1. ¿Qué tipo de violencia intrafamiliar ha sufrido usted?

Física ()

Psicológica ()

Sexual ()

Otras ()

2. ¿Cuál fue la forma de violencia intrafamiliar que usted recibió?

Intimidación ()

Coacción ()

Amenazas ()

Aislamiento ()

3. ¿usted guarda silencio sobre la violencia intrafamiliar? ¿Por qué?

Tiene miedo de hablar del tema ()

Porque es un problema personal y no le gustan las criticas ()

Por rechazo de sus compañeros y familiares ()

Por ser juzgada y rechazada ()

Por ser objeto de burlas ()

Por qué cree que es personal ()

**Cuestionario dirigido a personas que concurrieron a la Comisaria Segunda
Y Cuarta de la Mujer y la Familia en Guayaquil**

Sexo: F () M (✓)

1. ¿Qué tipo de violencia intrafamiliar ha sufrido usted?

- Física (✓)
- Psicológica ()
- Sexual ()
- Otras ()

2. ¿Cuál fue la forma de violencia intrafamiliar que usted recibió?

- Intimidación (✓)
- Coacción (✓)
- Amenazas ()
- Aislamiento ()

3. ¿usted guarda silencio sobre la violencia intrafamiliar? ¿Por qué?

- Tiene miedo de hablar del tema ()
- Porque es un problema personal y no le gustan las críticas ()
- Por rechazo de sus compañeros y familiares ()
- Por ser juzgada y rechazada ()
- Por ser objeto de burlas (✓)
- Por qué cree que es personal ()

**Cuestionario dirigido a personas que concurrieron a la Comisaria Segunda
Y Cuarta de la Mujer y la Familia en Guayaquil**

Sexo: F () M ()

1. ¿Qué tipo de violencia intrafamiliar ha sufrido usted?

Física ()

Psicológica ()

Sexual ()

Otras ()

2. ¿Cuál fue la forma de violencia intrafamiliar que usted recibió?

Intimidación ()

Coacción ()

Amenazas ()

Aislamiento ()

3. ¿usted guarda silencio sobre la violencia intrafamiliar? ¿Por qué?

Tiene miedo de hablar del tema ()

Porque es un problema personal y no le gustan las criticas ()

Por rechazo de sus compañeros y familiares ()

Por ser juzgada y rechazada ()

Por ser objeto de burlas ()

Por qué cree que es personal ()

Cuestionario dirigido a personas que concurrieron a la Comisaria Segunda
Y Cuarta de la Mujer y la Familia en Guayaquil

Sexo: F (✓) M ()

1. ¿Qué tipo de violencia intrafamiliar ha sufrido usted?

Física ()

Psicológica ()

Sexual (✓)

Otras ()

2. ¿Cuál fue la forma de violencia intrafamiliar que usted recibió?

Intimidación (✓)

Coacción (✓)

Amenazas ()

Aislamiento ()

3. ¿usted guarda silencio sobre la violencia intrafamiliar? ¿Por qué?

Tiene miedo de hablar del tema ()

Porque es un problema personal y no le gustan las criticas ()

Por rechazo de sus compañeros y familiares ()

Por ser juzgada y rechazada (✓)

Por ser objeto de burlas ()

Por qué cree que es personal (✓)

Cuestionario dirigido a personas que concurrieron a la Comisaria Segunda
Y Cuarta de la Mujer y la Familia en Guayaquil

Sexo: F M ()

1. ¿Qué tipo de violencia intrafamiliar ha sufrido usted?

Física

Psicológica ()

Sexual ()

Otras ()

2. ¿Cuál fue la forma de violencia intrafamiliar que usted recibió?

Intimidación ()

Coacción

Amenazas ()

Aislamiento ()

3. ¿usted guarda silencio sobre la violencia intrafamiliar? ¿Por qué?

Tiene miedo de hablar del tema ()

Porque es un problema personal y no le gustan las críticas ()

Por rechazo de sus compañeros y familiares

Por ser juzgada y rechazada ()

Por ser objeto de burlas ()

Por qué cree que es personal ()

ACTOS PROCESALES		ENERO A DICIEMBRE														
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL		
1.- NUMERO CASOS SOBRE VIF :	POR SEXO DENUNCIANTE/DEMANDANTE	MUJERES	637	481	488	624	442	448	235	0	0	0	0	0	3355	
		HOMBRES	171	105	127	157	132	122	59	0	0	0	0	0	873	
2.- NUMERO MEDIDAS DE AMPARO OTORGADAS	1.- Boletas Auxilio		529	403	426	468	401	394	199	0	0	0	0	0	2820	
	2.- Salida del Agresor		0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	3	
	3.- Prohibición acercamiento víctima (trabajo, estudio)		442	328	338	405	323	342	159	0	0	0	0	0	2337	
	4.- Prohibición restricción agresor/a acceso a persona violentada		17	6	11	6	44	51	26	0	0	0	0	0	161	
	5.- Evitar que agresor o por terceros realice actos de persecución, intimidación a la víctima		743	531	572	661	536	528	278	0	0	0	0	0	3849	
	6.- Reintegro al domicilio agredida (o) disponer salida agresor		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
	7.- Otorgar custodia víctima, a persona menor de edad o incapaz a persona idónea Art. 107 regla 6 CC.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	8.- Ordenar tratamiento partes e hijos		748	513	573	661	509	528	278	0	0	0	0	0	3810	
3.- PENSIONES DE ALIMENTOS (SUBSISTENCIA)			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
4.- DILIGENCIAS	# de Citaciones		748	531	563	661	539	528	270	0	0	0	0	0	3840	
	# de Informes Médicos Legales	Solicitados	175	146	137	145	144	172	77	0	0	0	0	0	996	
		Recibidos	65	44	41	28	60	61	44	0	0	0	0	0	343	
	# de Informes Psicológicos	Solicitados	745	531	573	661	555	529	239	0	0	0	0	0	3833	
		Recibidos	13	2	4	7	9	13	3	0	0	0	0	0	51	
	# Informes Sociales	Solicitados	494	322	366	387	411	232	121	0	0	0	0	0	2333	
		Recibidos	40	52	31	31	43	52	28	2	0	0	0	0	279	
	# Informes Policiales	Solicitados	736	523	572	643	585	528	270	0	0	0	0	0	3857	
		Recibidos	348	324	335	348	401	266	109	0	0	0	0	0	2131	
	# Otras diligencias	Solicitadas	0	0	0	10	11	0	0	0	0	0	0	0	21	
Realizadas		26	29	28	11	13	10	3	0	0	0	0	0	120		
# Audiencias de Conciliación y Juzgamiento	Dispuestas	748	497	514	595	598	517	270	0	0	0	0	0	3739		
	Efectuadas	105	93	96	105	89	64	26	0	0	0	0	0	578		
5.- NUMEROS DE CASOS DE VIF EN PERIODO DE PRUEBA			39	27	27	31	26	23	9	0	0	0	0	182		
		Término	25	21	18	26	20	13	7	0	0	0	0	130		
6.- NUMERO DE SENTENCIAS	TOTAL DE No. de sentencias	a) # SENTENCIAS CONDENATORIAS:			# Con Prisión	18	21	22	17	17	5	1	0	0	0	101
				# Con Multa	25	24	28	33	28	19	10	0	0	0	0	167
	283	b) # SENTENCIAS ABSOLUTORIAS				0	7	1	2	4	1	0	0	0	0	15
7.- NUMERO DE RESOLUCIONES	TOTAL DE No. de resoluciones	a) # Indemn. daños y perjuicios				0	5	1	0	0	0	0	0	0	0	6
		b) # Reposición de bienes				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		c) # Trabajos comunitarios				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6		Total Número				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
8.- CASOS DE VIF POR INFRACCION FLAGRANTE	Total Número	a) # de casos ingresados (con Parte Policial)				6	8	1	5	10	7	0	0	0	0	37
		b) # de Audiencias Juzgamiento y Conciliación realizadas				6	8	1	4	7	7	0	0	0	0	33
		c) # de SENTENCIAS DICTADAS				5	7	1	4	6	5	0	0	0	0	28
		d) # de casos en causa prueba				1	1	0	0	1	2	0	0	0	0	5
37		9.- NUMERO DE ALLANAMIENTOS				3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
		10.- NUMERO CASOS REMITIDOS A FISCALIA				3	4	9	2	7	3	2	0	0	0	30
		11.- NUMERO DE BOLETAS DE LIBERTAD EMITIDAS				6	7	1	6	9	7	0	0	0	0	36